



**Gestión del Despacho**  
Despachos colectivos  
y márketing jurídico

Pág. 23

**La Cara y la Cruz**  
La obligación del registro  
de la jornada laboral

Pág. 2

**Análisis**  
La Directiva sobre  
copyright y la  
'Tasa Google'

Pág. 7



Jueves, 23 de mayo de 2019, año XXVI, número 952

Director: **Javier Moscoso del Prado**  
Director adjunto: **Carlos Balanza Nájera**

## La Abogacía española se congrega en Valladolid



El recinto de la Feria de Valladolid acogió durante tres días (del 8 al 11 de mayo) el XII Congreso Nacional de la Abogacía, un foro donde, entre otras materias, se analizó la transformación digital del sector y que reunió a unos 2.500 profesionales en torno a ponencias, un centenar de paneles y talleres y una feria tecnológica. El encuentro, que contaba con el patrocinio de Thomson Reuters, fue todo un éxito de asistencia y participación, ya que casi ha duplicado el número de asistentes con relación al anterior Congreso, celebrado en Vitoria cuatro años antes.

Págs. 2: Tribuna de Victoria Ortega; 14 y 15: La Información; 20: Crónica Legislativa

**SIN LA TOGA:** Fernando Soto y Beatriz Calleja (TÜV SÜD Iberia)

**«El Compliance debería orientarse mucho más a la practicidad del día a día de la empresa»**

Pág. 24

### OBRA TOP Y CRÓNICA LEGISLATIVA

Comentarios a la Ley  
de Contratos de Crédito  
Inmobiliario



Págs. 12 y 21

### ANÁLISIS

El matrimonio poligámico  
y el orden público



Pág. 8

### SUMARIO

■ TRIBUNA .....	2
■ HA SIDO ACTUALIDAD JURÍDICA .....	4
■ TRIBUNA .....	6
■ ANÁLISIS .....	7
■ PUBLICACIONES .....	12
■ INFORMACIÓN .....	14
■ LEYENDO EN CLAVE JURÍDICA ..	16
■ TELARAÑA .....	18
■ CRÓNICA DE TRIBUNALES .....	19
■ CRÓNICA LEGISLATIVA .....	20
■ NUEVAS TECNOLOGÍAS .....	22
■ GESTIÓN DEL DESPACHO .....	23
■ SIN LA TOGA .....	24

# TRIBUNA



VICTORIA  
ORTEGA

Presidenta del Consejo General  
de la Abogacía Española

«Fuimos presente, somos futuro». Con este lema flotando en el ambiente durante los días de su celebración, clausurábamos en Valladolid el pasado 11 de mayo el *XII Congreso Nacional de la Abogacía Española*. Un congreso de récords, el más participado de su historia, tanto en su diseño como en su desarrollo. Más de 250 ponentes, cerca de 2.500 profesionales, un programa científico en 6 itinerarios con 20 sesiones cada uno de ellos, las voces más expertas y de mayor prestigio sumando conocimiento, talento y experiencia, el apoyo de la I Feria Tecnológica y de Servicios para la Abogacía con la que se ha podido «tocar» la tecnología para poder aplicarla ya en los despachos... un extraordinario caudal de ideas, reflexiones y propuestas para trazar los caminos que ha de transitar la Abogacía en un mundo globalizado en constante proceso de cambio.

## Un ejercicio de reflexión colectivo

De eso se trataba. De hacer un ejercicio de reflexión colectivo, de analizar bien la realidad, de conseguir el mejor diagnóstico para acertar con los caminos a seguir en esta nueva era tecnológica efervescente que nos obliga a estar atentos a lo que pasa y, sobre todo, a lo que está por venir. Era el momento. Necesitábamos un Congreso transformador porque somos una Abogacía transformadora, inquieta, intuitiva, responsable, cons-

## Un Congreso transformador para una Abogacía transformadora

Hemos impulsado un XII Congreso que deja un legado formidable de acciones y herramientas extraordinariamente útiles para la profesión

Hemos mirado al futuro sin olvidar lo que somos, lo que fuimos y lo que representamos

cientie del papel social indispensable que desempeña y de su protagonismo en la prestación de un servicio esencial como es la Justicia.

Hemos mirado al futuro sin olvidar lo que somos, lo que fuimos y lo que representamos. Recordando con orgullo a los gigantes de nuestra Abogacía que en el Congreso de León de 1970, en la antesala de la democracia, con su ejemplo de valentía y compromiso, anticiparon los vientos de cambio que vendrían muy poco después.

Desde este emocionante recuerdo hemos impulsado un *XII Congreso* que deja un legado formidable de acciones y herramientas extraordinariamente útiles para la profesión: un nuevo Código Deontológico de la Abogacía, el proyecto Biblioteca Digital de la Abogacía, un nuevo Barómetro Interno de prospección y análisis en asuntos que nos incumben (Justicia, Colegios y Consejos, igualdad o tecnologías), el primer informe sobre Abogacía y tendencias tecnológicas,

o la puesta en marcha de la APP MiAbogacía, una herramienta con la que pretendemos crear una gran comunidad de Abogacía transformadora, interconectada, participativa y siempre informada de lo que ocurre y le atañe a la profesión y al ejercicio profesional.

## Otros asuntos que reclama la Abogacía

Y mientras todo eso sucedía, no hemos dejado de recordar y reclamar esos otros asuntos que para la Abogacía deberían situarse, de una vez por todas, en la agenda de prioridades públicas, como por ejemplo, entre otros, impulsar una Ley Orgánica del Derecho de Defensa; una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, la actualización de baremos y pagos puntuales para dignificar el Turno de Oficio; la reforma del sistema de acceso a la Abogacía; un nuevo Estatuto de la Abogacía; proteger a los Colegios y Consejos de la Abogacía

como prestadores de servicios públicos (justicia gratuita) y los derechos básicos de sus colegiados (secreto profesional); o sumar a la profesión en la elaboración de leyes, contar con ella en la lucha contra la violencia de género y promoción de la igualdad, o facilitar la conciliación en el ejercicio profesional (p.ej. suspensión de procedimientos y vistas). Todo ello sin olvidar la urgente necesidad de contar con un Pacto de Estado que facilite esa reforma estructural de nuestra Justicia que llevamos décadas esperando.

El Congreso de Valladolid marcará un antes y un después en la historia de nuestros Congresos. No ya solo por lo disruptivo de su formato y planteamiento, sino también por lo que propone para este tiempo de cambio en el que la Abogacía, orgullosa de lo que es y representa, seguirá siendo una profesión al servicio de la sociedad y de la defensa de los derechos y libertades que ampara el Estado de Derecho y nuestro marco constitucional.

## LA CARA Y LA CRUZ

¿Era necesario reformar el art. 34 del ET para introducir la obligación del registro de la jornada laboral?



Eduardo Castilla Baiget  
Abogado/Socio  
Grupo Lexa Consultores S.L.

El pasado 12 de marzo, se publicó el Real Decreto Legislativo 8/2019, que incorporó la obligación de las empresas de garantizar el registro diario de jornada.

Esta medida impone a la empresa el deber de garantizar el registro diario de jornada, con independencia de si se realizan o no horas extraordinarias y de si el contrato es a tiempo completo o parcial.

En concreto, entre otras la sentencia del Tribunal Supremo, de 23 de marzo de 2017, consideraba que la llevanza de este registro englobaba de manera exclusiva a los trabajadores a tiempo parcial, horas extraordinarias y determinados sectores. Dicha sentencia anulaba los Criterios recogidos en la Instrucción 3/2016, de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que recogía como obligatorio el registro de la jornada diaria de todos los trabajadores, fuera cual fuera su jornada. No obstante, el Alto Tribunal invitaba a la reforma legal en dichas sentencias, señalando: «que convendría una reforma legislativa que clarificara la obligación de llevar un registro horario y facilitara al trabajador la prueba de la realización de horas extraordinarias».

De esta forma, el legislador acaba interesándose por el asunto, de tal forma que el reciente RD/L 8/2019, pone fin a la discusión estableciendo la obligación de las empresas de garantizar el registro diario de jornada de los trabajadores con independencia de su jornada.

Por tanto, efectivamente considero que la presente modificación era necesaria en la medida que, tanto los tribunales, como la Inspección de Trabajo de trabajo, así lo apuntaban. Era una realidad que el trabajador, en un pleito de horas extras, hasta la llegada de esta norma, lo ha tenido especialmente complicado para probar el exceso de jornada.

En este sentido, de la lectura del nuevo artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores, se concluye que la obligación de la empresa es garantizar el registro diario de jornada, incluyendo el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de cada trabajador. Asimismo, con carácter previo, tiene el deber de negociar el sistema con la representación legal, no siendo impedimento para su establecimiento la falta de acuerdo, y, con carácter general, ese registro debe conservarse y estar a disposición del trabajador, sus representantes y de la Inspección de Trabajo.

A la vista del contenido y alcance de la norma, nuevamente considero acertada la solución establecida por el legislador, en cuanto atiende a la diversidad de sectores de actividad económica, las distintas empresas, las diferentes fórmulas de trabajo, e incluso la diferente segmentación de trabajadores de una misma empresa, al no imponer un sistema o registro único para todas las empresas.

De esta forma, la solución establece únicamente una obligación general a la empresa consistente en garantizar el registro, concediendo libertad de implementar los registros que mejor se adapten a su casuística, y propiciando también la negociación con la representación legal de los trabajadores.

Asimismo, y para concluir, señalar que la norma no modifica las normas reguladoras en materia de tiempo de trabajo, jornada laboral o descansos, mas allá de establecer una obligación expresa de registro con la finalidad de controlar las obligaciones preexistentes en materia de jornada, así como, de establecer una herramienta en cada empresa que permita un mejor control de las horas extraordinarias por parte de los trabajadores y la Inspección de Trabajo.



Luis Sánchez Quiñones  
Abogado Senior  
Departamento Laboral de Ontier

No hay nada peor a una reforma ambigua que una reforma incompleta y que desconoce sus propios orígenes. Esta es la conclusión que arroja el examen de la modificación del artículo 34 ET, que obliga a registrar la jornada e introducida, vía «social party» y con escaso rigor por el legislador, en un afán más cercano al titular periodístico que a dotar a los órganos judiciales de referencias legislativas adecuadas y acordes con el origen de la reforma.

Sorprende el Preámbulo del Real Decreto-ley 8/2019 con un análisis simplista de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 2017, la cual sugería «de lege ferenda» aclarar la obligación de llevar el registro horario para facilitar al trabajador la prueba de su realización, ya que los órganos judiciales no pueden sustituir al legislador fijando obligaciones genéricas que afecten al desarrollo de la jornada efectiva de trabajo con todas las vicisitudes que ello conlleva.

Resulta razonable la preocupación de la Sala, ya que su petición pretendía simplificar el proceso de reclamación de horas extraordinarias a los trabajadores. Una mera cuestión de prueba, ajena a la precariedad laboral. Una cuestión retributiva y en su caso, recaudatoria, pero nada más.

Pese a ello el legislador obvia que la solución se encontraba en la propia sentencia, la cual indicaba (Fundamento Jurídico Quinto *in fine*) que la ausencia de registro no perjudica al trabajador, puesto que en caso de disconformidad, puede formular la reclamación oportuna y aportada la prueba de la realización de esas horas extraordinarias, jugará en contra del empresario no contar con un registro detallado de la jornada.

Ese debería haber sido el punto de partida de la reforma hoy analizada. La redistribución de la carga de la prueba en el caso de las horas extraordinarias. Y esa reforma apunta al tenor del

artículo 217 LEC y no al artículo 34 ET. Esa reforma tendría que haber determinado que aportado un indicio y no prueba plena, sobre la existencia de horas extraordinarias, corresponde a la empresa acreditar su inexistencia mediante registro o muestreo de la jornada realmente realizada, modificando las tradicionales reglas de la carga de la prueba en materia de horas extraordinarias.

Nada de eso se hace, sino que modifica –otra vez– el ET para introducir una garantía empresarial de llevanza de registro horario que incluye hora de comienzo y finalización, remitiendo en todos los demás aspectos a la negociación colectiva o en su defecto, a la iniciativa empresarial, previa consulta con la representación de los trabajadores.

Ni tan siquiera se recoge el criterio de las Instrucciones emitidas en su día por la Inspección de Trabajo (3/2016 y 1/2017), que fijaban criterios de fácil aplicación (carácter diario, entrada y salida, resumen del total de la jornada realizada, cotejo con las retribuciones percibidas) para implementar este control horario.

Es más, la Instrucción 1/2017 promulgada por la Inspección, tras la sentencia del Alto Tribunal, hacía suyo el criterio de éste, indicando que la ausencia de registro no obsta a la labor de comprobación inspectora, la cual, con base en las evidencias presentes en el centro de trabajo, puede concluir la existencia o no de horas extraordinarias.

Todo lo anterior demuestra que se ha convertido una cuestión estrictamente procesal en bandera de lucha contra la precariedad, proponiendo una reforma imprecisa, genérica, ambigua e incoherente con sus orígenes, aunque sobresaliente, como campaña publicitaria.

Básicamente, nos han vendido el coche para comprar la gasolina.

**Director:** Javier Moscoso del Prado. **Director adjunto:** Carlos Balanza Nájera. **Coordinación contenidos:** Juan Iribas Sánchez de Boado. **Redacción y diseño:** Thomson Reuters. **Publicidad:** Diana Serón. **Imprime:** Rodona Industria Gráfica S.L. Editorial Aranzadi S.A.U., Camino de Galar, núm. 15, 31190 Cizur Menor (Navarra), Tel.: 902 40 40 47 – 947 24 50 70. **Depósito legal:** NA-85-1995 – ISSN 1132-0257. **Contacto:** contenidos-AJA@thomsonreuters.com. **Cesión de derechos:** Mediante el envío de originales, y siempre que estos sean aceptados para su publicación, el autor consiente la cesión a la Editorial Aranzadi, para todos los territorios y durante todo el plazo de protección de la obra, de los derechos de explotación (reproducción, distribución y comunicación pública) de su colaboración para su publicación en cualquiera de sus repertorios y revistas, así como en sus colecciones periódicas, sola o junto a otras colaboraciones de distintos autores. La cesión alcanza a la edición en cualquier formato (papel o digital), así como a la comunicación a través de redes digitales. La cesión no alcanzará a actividades docentes o de investigación científica, ni impedirá la inclusión y/o difusión en repositorios, recopilatorios e intranets que se constituyan sin finalidad lucrativa por instituciones y entidades de carácter cultural, científico o educativo y cuya reproducción se realice para fines de investigación, docencia y difusión, siempre que se lleve a efecto en la medida justificada por el objetivo no comercial que se persiga e indicando en cualquier caso su fuente.

# IV CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPLIANCE

27/28 MAYO 2019 ■ MADRID ■ MAY 27/28 2019



**Pilares de la cultura de Compliance global**

## TEATROS DEL CANAL. MADRID

Cea Bermúdez, 1 – 28003 Madrid (España)

### DIRECTOR

**Alain Casanovas Ysla**

Abogado, Socio responsable de servicios de Compliance en KPMG Abogados

■ ORO



IBERDROLA



SEAT

■ PLATA



Osborne  
Clarke



■ BRONCE

Kroll | A Division of  
DUFF & PHELPS

ENGIE

ANDERSEN TAX  
& LEGAL

ie  
LAW SCHOOL

[www.thomsonreuters.es](http://www.thomsonreuters.es)

T. 900 40 40 47 | [masinfo@thomsonreuters.com](mailto:masinfo@thomsonreuters.com)



the answer company™

THOMSON REUTERS®

# XII CONGRESO NACIONAL

Actualidad Jurídica Aranzadi

**El recinto de la Feria de Valladolid acogió durante tres días (del 8 al 11 de mayo) el XII Congreso Nacional de la Abogacía, un foro donde, entre otras materias, se analizó la transformación digital del sector y que reunió a unos 2.500 profesionales en torno a ponencias, un centenar de paneles y talleres y una feria tecnológica. El Congreso, que contaba con el patrocinio de Thomson Reuters, ha sido todo un éxito de asistencia y participación, ya que casi ha duplicado el número de asistentes con relación al anterior congreso, celebrado en Vitoria cuatro años antes.**

Como hemos adelantado, el programa ha estado dedicado en gran parte a la influencia que la tecnología que ya existe y que está por llegar en el futuro más inmediato tendrá para la Abogacía. En este sentido Carlos Grau, CEO de Mobile World Capital Barcelona, ofreció una reflexión más que relevante: «hace poco más de diez años, las empresas de LegalTech no eran más de 40 o 50, mientras que ahora superan las 500», y esto se debe a que la Abogacía es «uno de los sectores que más ha crecido en este aspecto, porque se ha producido varias transformaciones por el gran número de datos que manejan los abogados, y porque también se requiere una transparencia» en la manera de operar. «La profesión se digitaliza y aparecen nuevos modelos de negocio y de colaboración», añadió.

Por su parte, la presidenta del Consejo, Victoria Ortega, destacó que «en estos últimos 50 años han cambiado muchas cosas en este país: recuperamos derechos y libertades, reconstruimos nuestra democracia y nos incorporamos a Europa para abrirnos luego al mundo. Un mundo cada vez más complejo, inestable e interconectado; un mundo altamente tecnificado y especializado; un mundo en el que la Abogacía presta nuevos y tradicionales servicios legales a una ciudadanía que exige confianza, por supuesto, pero también eficiencia, celeridad y calidad». También reclamó «completar el marco orgánico de las garantías constitucionales, con una Ley Orgánica del Derecho de Defensa» y que se garantice el acceso universal a la Justicia de modo cada vez más efectivo.

Por su parte, la ministra de Justicia, Dolores Delgado, destacó que los abogados son «la columna vertebral que sostiene los derechos y libertades de los ciudadanos. Sin vosotros no es posible su ejercicio». Por eso, indicó que la profesión «se debe adaptar al cambio vertiginoso que se está produciendo».

## Abogacía y transformación tecnológica

La primera conferencia plenaria tuvo como protagonista a la transformación tecnológica que está viviendo y que aún tiene que vivir la Abogacía. Carlos Grau señaló que ya existen herramientas muy sofisticadas de gestión de documentos y buscadores optimizados para el sector legal, así como de seguridad y firma electrónica. También es necesario tener en cuenta la transparencia que demanda el cliente sobre casos y servicios. Abogó además por aplicar códigos éticos en la sociedad digital, para evitar además «que se queden atrás generaciones o colectivos» o que la falta de regulación suponga un riesgo o genere sociedades no inclusivas.

Alejandro Touriño, socio director de Écija, afirmó que la Abogacía debe transformarse y lo puede hacer de múltiples maneras como en su estrategia, en su crecimiento, en su gestión, en realizar un mejor uso del conocimiento... En todo caso, Touriño consideró que habrá otros agentes que no son abogados que se llevarán parte del negocio.

## Nuevo Código Deontológico de la Abogacía

El Congreso también fue el foro elegido para la presentación del nuevo Código Deontológico de la Abogacía, del Memento de Igualdad y otras iniciativas de la Abogacía sobre igualdad de género. El Código Deontológico, que entró en vigor el 8 de mayo, el día de la inauguración del XII Congreso de la Abogacía, incorpora en sus 23 artículos las últimas novedades normativas y corrige las disfunciones observadas desde 2002 y puede considerarse una obra coral en la que han participado todos los consejeros, los Consejos Autonómicos y los 83 Colegios de Abogados. También se han realizado consultas con las asociaciones de consumidores y usuarios que han valorado muy positivamente el texto que se les remitió.

Entre otros aspectos, el Código Deontológico proclama que quien ejerce la Abogacía se erige en actor imprescindible para la realización de la Justicia, garantizando con su actuación la in-

## El futuro de la profesión ya está aquí



Reunió a unos 2.500 profesionales en torno a ponencias, un centenar de paneles y talleres y una feria tecnológica

El Código Deontológico proclama que quien ejerce la Abogacía se erige en actor imprescindible para la realización de la Justicia

## La 'Declaración de Valladolid', un compromiso de paz y futuro

El acto central de la clausura fue la lectura de la *Declaración de Valladolid*, que recoge las conclusiones del XII Congreso Nacional de la Abogacía. Leída por Victoria Ortega durante dicho acto de clausura, reafirma –próximo al cumplimiento de los 50 años del Congreso de León– su compromiso con un futuro de progreso, paz y convivencia, basado en los mismos valores que han inspirado el periodo democrático de la Constitución.

Ante la preocupación de la Abogacía por la lentitud e incumplimiento de plazos, por la desorganización y burocracia, por el déficit y escasez de órganos judiciales y medios, por los problemas de personal y de planta judicial; la *Declaración de Valladolid* reitera el compromiso y disponibilidad de la Abogacía para abordar la imprescindible reforma estructural de

la Justicia que sólo podrá realizarse a través de un gran Pacto de Estado desde el diálogo, el consenso y la participación de todos los colectivos implicados.

Punto de consenso generalizado es la necesidad de promulgar una Ley Orgánica que regule el derecho de defensa, cerrando el círculo de garantías constitucionales de la ciudadanía, situando a nuestro país en la vanguardia de la protección de sus derechos.

Ante la transformación tecnológica, la Abogacía constata la necesidad de acometer con urgencia nuevas regulaciones y reformas de derecho sustantivo que protejan de modo eficaz los derechos de la ciudadanía y, en especial, el derecho a la intimidad, a la propia imagen y a la igualdad.

formación o asesoramiento, la contradicción, la igualdad de las partes tanto en el proceso como fuera de él y encarnando el Derecho de Defensa, que es requisito indispensable de la tutela judicial efectiva.

## Presentación del 'Barómetro Interno de la Abogacía'

Durante el Congreso también se presentó el *Barómetro Interno de la Abogacía*, elaborado por Metroscopia, que pulsa la opinión de la profesión sobre la Abogacía y la Justicia. El informe fue presentado por su presidente, José Juan Toharia. Indicó que destacan tres datos de los últimos informes. En primer lugar, «se mantiene una alta evaluación de las instituciones colegiales entre la sociedad, que percibe que los Colegios velan por la calidad y homogeneidad del servicio que prestan los profesionales. Y también entre los colegiados persiste una imagen positiva de la acción del Colegio», algo que cada vez es más significativo entre los encuestados más jóvenes, y entre ellos, sobre todo en las mujeres. Para poner en valor este dato, Toharia señaló que «los encuestados, masivamente dicen que los Colegios tienen que esforzarse más en modernizarse y actualizarse para facilitar sus tareas, lo que significa que no son vistos como instituciones arcaicas, sino como algo que debe perdurar adaptándose a las nuevas tecnologías».

Por otra parte, también destaca el dato de la persistencia de la preocupación de los abogados por el futuro profesional con cifras que se mantienen, «pero no parece que exista nada concreto que deteriore el ejercicio de la profesión», señaló el presidente de Metroscopia.

Asimismo, destacó también que la Justicia se sigue viendo igual que hace 20 años: «buenos jueces, pero mala Justicia», resumió Toharia, ya que tanto ciudadanos como abogados consideran barómetro tras barómetro que «es mala porque no está bien organizada, se reclama un gran Pacto de Estado para reajustar su funcionamiento a lo que la sociedad reclama y masivamente se considera que los partidos políticos están más interesados en controlarla que en hacer que funcione bien».

## Automatización del trabajo

En el marco del XII Congreso Nacional de la Abogacía, se celebró, dentro del programa de la Feria Tecnológica, un Mobile Talks, una iniciativa de la Mobile World Capital Barcelona cuyo objetivo es debatir sobre la necesaria transformación y digitalización del sector legal. Sara Molina, CEO de Marketingnize, indicó que es necesario superar el miedo a que «una reducción de costes internos suponga una reducción de trabajo a los abogados» porque en muchos casos, como en los RPA, se trata de «automatización del trabajo», ya que todos los despachos tienen procesos susceptibles de ser automatizados. «Hay que entender la tecnología como un socio estratégico que aporta valor añadido», indicó.

# DE LA ABOGACÍA

## Experiencia digital de la mano de Thomson Reuters

AJA

Como hemos adelantado en la página anterior, este encuentro, que se celebra cada cuatro años en una ciudad distinta, está patrocinado por Thomson Reuters, la compañía líder de soluciones tecnológicas e información inteligente para empresas y profesionales.

De la relevancia de la cita da buena muestra el interés que ha despertado entre los profesionales de la Abogacía. Así, los más de 2.000 asistentes pudieron asistir durante cuatro días a más de 120 ponencias, organizadas en 12 sesiones simultáneas, que abordaron todas ellas cuestiones de plena actualidad y de máximo interés para la profesión. Se debatió sobre de Derecho y Abogacía, pero también y especialmente sobre tecnología y de las implicaciones de la transformación digital.

Los cientos de asistentes al Congreso que se acercaron al stand de Thomson Reuters pudieron vivir toda una experiencia digital. Recibieron un regalo de bienvenida y sacarse una foto tecnológica y llevarse un regalo personalizado, así como optar a ganar en los sorteos organizados un gadget tecnológico (Alexa, Patinete eléctrico XIAOMI, AirPods 2ª generación o Apple Watch 4 GPS).

### Programa especializado Legal Tech para abogados

La transformación digital fue uno de los principales ejes del Congreso, que llevaba por título: *Abogacía transformadora. Fuimos presente. Somos futuro*. En este mismo marco, Thomson Reuters y Abogacía Española han alcanzado un acuerdo para ofrecer a los profesionales jurídicos la formación que necesitan en el momento de mayor transformación digital del sector. El programa especializado *Legal Tech para abogados* les ayudará a conocer, a través de diferentes webinars, la problemática que entraña la prueba digital en la actualidad, como operan los robots, bots y chat bots y su repercusión jurídica, entre otras materias de máxima actualidad y proyección jurídica legal.

### Declaración de Derechos Digitales

En la jornada del viernes se presentaron los resultados de las tres encuestas que los asistentes realizaron sobre distintos aspectos de la administración de Justicia y de los itinerarios del Congreso. Entre los resultados más reseñables, un 93% considera que es necesario que se aprueba una Declaración de Derechos Digitales, ya sea a nivel internacional, europeo o nacional. Respecto a la posibilidad de que la ciudadanía y la Abogacía están ya preparadas para comunicarse, actuar y defenderse ante una Administración Electrónica, el 66% cree que todavía no. Otra de las preguntas de la



El stand de Thomson Reuters fue visitado por cientos de profesionales.

encuesta trataba sobre los derechos fundamentales que los encuestados consideraban más vulnerables en el mundo digital, obteniéndose estas respuestas: 1 Intimidad; 2 Propia imagen y honor; 3 Libertad de expresión; 4 Igualdad; 5 Derecho al trabajo.

Además, un 76% de quienes respondieron la encuesta consideran que la situación actual de la Administración de Justicia es regular o mala. Y casi el 87% cree que es necesaria una especial regulación que desarrolle el Derecho de Defensa. En cuanto al trato que reciben abogados de parte de jueces, magistrados, letrados de la Administración de Justicia, funcionarios de la Oficina Judicial, miembros del Ministerio Fiscal la opinión mayoritaria es que el trato es correcto (por encima del 60% en todos los casos). Sobre los principales problemas que presenta la Administración de Justicia, los encuestados consideran muy importantes todos los problemas indicados en el cuestionario que afectan a la Administración de Justicia y se gradúan en este orden: 1 Lentitud e incumplimiento de plazos, etc.; 2 Desorganización de Oficina Judicial, burocracia, etc.; 3 Déficit de Juzgados/Jueces; 4 Escasez de medios materiales (sedes, falta de modernización, etc.); 5 Personal adscrito a la administración de justicia (falta de formación, actitud, horarios, productividad, etc.); 6 Planta Judicial.

### Los retos para el futuro

El Congreso acogió la ponencia *Fuimos presente. Somos futuro*, en la que intervinieron An-

tonio Garrigues, presidente de la Fundación Garrigues y presidente de honor de Garrigues; Rosa María Vidal, socia directora de Broseta y Elizabeth Torrecillas, socia directora de la oficina de Valencia de Uría Menéndez.

En primer lugar intervino el moderador, Rodríguez Santocildes, quien comenzó recordando el Congreso de León en 1970, donde se sentaron las bases de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho y de lo que hoy es nuestra Abogacía, puntualizó que «la Abogacía está profundamente ligada a la ciudadanía, trabaja con ella y por tanto, ha sido y será pieza imprescindible en la sociedad, como garante de derechos y libertades», concluyó.

A continuación, Antonio Garrigues, recordó que el protagonismo de la profesión de abogado tiene que ver con la implicación en la vida sociológica, política y económica del país. Desde la Abogacía y los Colegios de Abogados, se ha logrado penetrar en sociedad, pero queda trabajo. «Si alguien cree que los retos de la Abogacía están desapareciendo, se equivoca. El derecho a la privacidad y el derecho a la verdad lo hemos perdido, debemos construirlos y ofrecerlos a los ciudadanos», continuó, porque «la Abogacía no puede estar al margen de los principales temas: desigualdad, violencia de género, economía, tecnología, medio ambiente, inmigración y refugio. Hoy además se habla de que la inteligencia artificial va a ser superior a la inteligencia humana. Tenemos que aprender de ella, no mirarla con

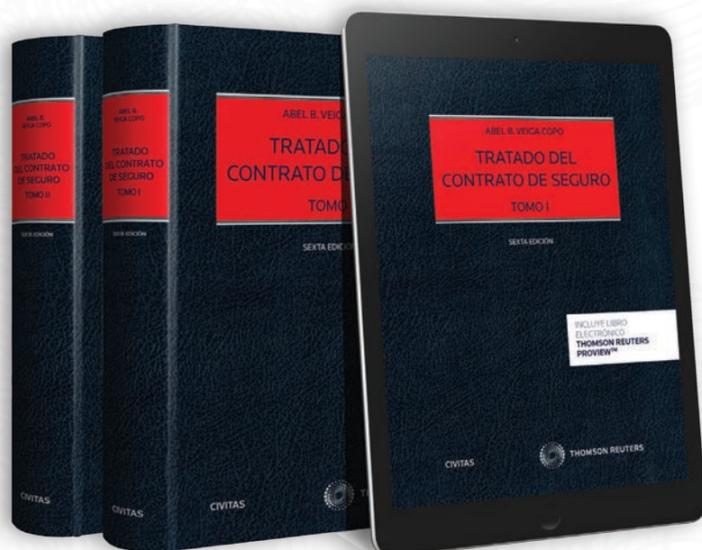
Se debatió sobre de Derecho y Abogacía, pero también y especialmente sobre tecnología y de las implicaciones de la transformación digital

Thomson Reuters y Abogacía Española han alcanzado un acuerdo para ofrecer a los profesionales jurídicos la formación que necesitan

inquietud ni desprecio. Por ello, tenemos que estar permanentemente en situación de alerta y constantemente en la lucha», señaló.

Por su parte, Rosa Vidal quiso destacar que la Abogacía es una profesión comprometida, dura pero transformadora y tiene como retos mejorar la eficiencia, entender las nuevas tecnologías y satisfacer a los clientes. «La Abogacía debe de ser una combinación imperfecta de procesos, personas y tecnologías, con el foco en los clientes», declaró.

Por último, Elizabeth Torrecillas explicó que los abogados no se convertirán en «los taxistas del mañana», por dos elementos que la van a hacer esencial en el futuro: el componente humano y sus valores intrínsecos, que cumplen una función social imprescindible en el Estado de Derecho. En este sentido, subrayó que la Abogacía es libre, independiente y lucha contra conflictos de interés, cumpliendo diferentes funciones sociales y sobrevivirá para defender los valores basados en el Código Deontológico. También quiso señalar que la democratización y globalización del conocimiento jurídico tiene el peligro de que los jóvenes abogados dejen de formarse en derecho. Por ello, «debemos ser maestros para los más jóvenes», insistió. Por último, manifestó que la inteligencia artificial y las máquinas no van a sustituir a los despachos de abogados. «No tenemos más remedio que adaptarnos a la tecnología, conocerla e incorporarla a nuestros despachos, aprovecharla para ser más eficientes y competitivos, sin perder el espíritu crítico».



## TRATADO DEL CONTRATO DE SEGURO (Tomos I Y II) (DÚO)

6.ª edición

**AUTOR/ES:** Abel B. Veiga Copo. **MARCA:** Civitas.

**COLECCIÓN:** Estudios y comentarios Legislación. **PÁGINAS:** 2.168.

**ENCUADERNACIÓN:** Tapa Dura al Cromo.

Un estudio sobre la teoría del contrato de seguro, riesgo, interés, condicionado, siniestro, obligaciones y deberes de las partes y prescripción.

PVP DÚO C/IVA: **194,74 €**

PVP PROVIEW C/IVA: **136,84 €**

CM: 10014165. ISBN: 978-84-9197-943-2

  PAPEL + EBOOK INCLUIDO EN EL PRECIO

INFÓRMATE EN: [masinfo@thomsonreuters.com](mailto:masinfo@thomsonreuters.com) [www.thomsonreuters.es/es/tienda.html](http://www.thomsonreuters.es/es/tienda.html)

the answer company™  
**THOMSON REUTERS®**